



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

DIRECTIVA N° 007-2024-IGN/GG

NORMA QUE REGULA LAS FUNCIONES RELACIONADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.

1. FINALIDAD

Lograr que el Instituto Geográfico Nacional, Implemente el sistema de control interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de su misión y visión, promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética, transparente en beneficio de la Institución.

2. OBJETIVO

- Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en el Instituto Geográfico Nacional, estableciendo plazos y funciones.
- Establecer disposiciones para la designación de funcionarios y/o servidores públicos encargados para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.

3. ALCANCES

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de obligatorio cumplimiento de los órganos de administración Interna y los órganos de línea del IGN, según Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, y sus modificatorias, numeral 6.5 - 6.5.3.

4. SIGLAS Y REFERENCIAS

IGN	: Instituto Geográfico Nacional
Directiva	: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, y sus modificatorias
CGR	: Contraloría General de la Republica
SCI	: Sistema de Control Interno
Ley N° 27785	: Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
Ley N° 28716	: Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del estado y sus modificatorias.
Ley N° 27292	: El Instituto Geográfico Nacional, es un organismo público ejecutor del sector defensa.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 27292 : El Instituto Geográfico Nacional, es un organismo público ejecutor del sector defensa.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de los funcionarios y servidores públicos, organizado e instituidos en el IGN, para la consecución de los siguientes objetivos:

- a. Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones del IGN, así como la calidad de los productos y servicios públicos que brinda.
- b. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- c. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- e. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- f. Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

6.2 Ejes, Componentes y principios del Sistema de Control Interno

La Ley N° 28716, que aprueba la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece siete componentes para el SCI; y bajo el enfoque establecido por el modelo COSO, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, se agruparon 3 componentes en uno solo, obteniendo como resultado 5 componentes.

Las citadas normas incorporaron el marco del SCI utilizado por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission – COSO, cuya versión actualizada en el año 2013 (Modelo COSO 2013) comprende los siguientes componentes: 1) Ambiente de Control, 2) Evaluación de Riesgos, 3) Actividades de Control, 4) Información y Comunicación; y, 5) Supervisión



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Por cada componente se han establecido principios que orientan y facilitan su implementación. Para un mejor entendimiento y desarrollo de los componentes, así como para efectos de lograr una adecuada aplicación de la presente Directiva, los 5 componentes y sus 17 principios han sido agrupados en 3 ejes: 1) Cultura Organizacional, 2) Gestión de Riesgos y 3) Supervisión

6.3 Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y Funciones.

Del jefe del IGN. - Titular de la Entidad

Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en el Instituto Geográfico Nacional, tiene las siguientes funciones:

- a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, y sus modificatorias.
- c. Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- e. Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.

6.3.2 Del Gerente General.

Es el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, quien coordina la planificación, ejecución, el seguimiento y evaluación del SCI y tiene las siguientes funciones:

- a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, y sus modificatorias.
- c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

6.3.3 Oficinas, direcciones y/o subdirecciones.

La Dirección de Información Geoespacial, sus subdirecciones y la Escuela Nacional de Geomática del IGN, por competencia y funciones participan directamente en la Implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos identificados, asimismo los órganos de administración interna (oficinas administrativas) brindarán soportes relevantes. Para desarrollar las siguientes funciones:



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- a. Coordinar con el Órgano o Unidad responsable de la implementación del SCI (Gerencia General), la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- b. Proporcionar la información y documentos requeridos por la Gerencia General, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, y sus modificatorias.
- c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mejor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, y sus modificatorias.

6.3.4 Del Operador del SCI

Personal designado por el Gerente General, para laborar en la Oficina de Integridad y Control Interno del Instituto Geográfico Nacional y estará bajo el comando de la Gerencia General cumpliendo las siguientes funciones.

- a. Participa en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI.
- b. Recopila de las oficinas, direcciones y subdirecciones, documentaciones que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de cargar al aplicativo informático.
- c. Realiza el seguimiento y evaluación de las acciones que realizan los responsables de la implementación del SCI, según la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, y sus modificatorias.

7. Disposiciones específicas

7.1 Procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno

El Gerente General designara al jefe de la Oficina de Integridad como el encargado de realizar el seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Geográfico Nacional.

De acuerdo a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en Las Entidades del Estado”, para implementar el SCI, el personal designado debe ejecutar las siguientes acciones:

- **Eje Cultura Organizacional**

Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional

Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

- **Eje Gestión de Riesgos**

Paso 1: Identificación de productos

Paso 2: Evaluación de riesgos

Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

- **Eje Supervisión**

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

Paso 2: Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno

Los Ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos pueden implementarse simultáneamente.

Como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el **Eje Cultura Organizacional**, se identifican situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias, a partir de las cuales se establecen medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas.

Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

Asimismo, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el **Eje Gestión de Riesgos**, se identifican eventos o factores que pueden afectar la provisión de los bienes o servicios que la entidad brinda a la población, a partir de los cuales se establecen medidas de control con el objetivo de reducir dichos riesgos. Estas medidas forman parte **del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control**.

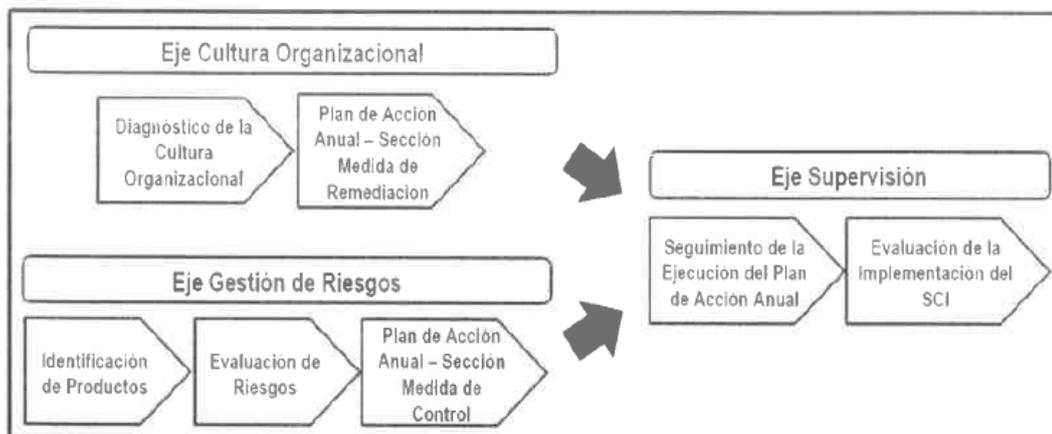
El Eje Supervisión, comprende que la entidad realice el seguimiento permanente a la ejecución de las medidas de remediación y control establecidas en los Planes de Acción Anual; así como las evaluaciones de la implementación del SCI que permiten identificar las deficiencias del control interno y medir el nivel de madurez del SCI.

El Instituto Geográfico Nacional, bajo el alcance de la presente directiva debe implementar el SCI de manera progresiva, debiendo ejecutar anualmente los pasos mencionados en los párrafos precedentes, que permiten el desarrollo de los **ejes**.

Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión, lo que se evidencia a través de la elaboración y envío de los entregables del SCI, según se muestra en el siguiente gráfico

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”

A continuación, se detallan los ejes y pasos que deben ejecutarse.



Elaboración: subgerencia de prevención e integridad

7.2 Eje Cultura Organizacional

El Eje Cultura Organizacional está integrado por los componentes ambiente de control e información y comunicación. Este eje promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales.

Es decir, que la entidad fortalezca la gestión con una estructura orgánica adecuada, asignación clara de responsabilidades, canales de comunicación efectivos, procesos para el reclutamiento y retención del personal calificado, y un entorno organizacional favorable para el ejercicio de prácticas, valores éticos y reglas de conducta.

Para implementar el presente eje, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar los siguientes pasos: Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional y Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, los cuales son detallados a continuación:

7.2.1 Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional

Comprende la determinación del estado situacional de la cultura organizacional y la identificación de sus deficiencias.

Para ello, se utiliza la información de las respuestas brindadas a las preguntas del eje Cultura Organizacional del Anexo N° 1 “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno” de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en Las Entidades del Estado”, Aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15/05/2019, y sus modificatorias.

Las respuestas sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las preguntas del eje Cultura Organizacional del citado cuestionario, así como los documentos que sustentan dicho cumplimiento deben ser registrados en el aplicativo informático del SCI. La información registrada permitirá al IGN, determinar el estado situacional de la cultura organizacional e identificar las



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

deficiencias del control interno relacionados al citado eje. Se considera deficiencia a toda condición establecida en las preguntas del cuestionario que no han sido cumplidas o cuyo cumplimiento es parcial.”

7.2.2 Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

a. Establecer las Medidas de Remediación

Cada deficiencia del control interno relacionada al eje Cultura Organizacional, así como las relacionadas a los ejes Gestión de Riesgos y Supervisión identificadas en la evaluación anual de la implementación del SCI, debe ser superada de manera eficaz, eficiente y oportuna, mediante medidas de remediación. La determinación, ejecución y seguimiento de estas medidas de remediación deben estar documentadas.

Para la determinación de las medidas de remediación, el Gerente General reunirá a los jefes, directores y subdirectores, que por sus funciones estarán a cargo de la implementación de las mismas; y, para documentar esta acción utilizarán, herramientas de recojo de información, como: encuestas, talleres participativos y lluvia de ideas. A través de estas herramientas se debe garantizar que las medidas propuestas son factibles de implementarse y que permitirán superar las deficiencias identificadas.

b. Elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

El Plan de Acción Anual contiene la información de todos los centros de costos que deben tomar en cuenta para implementar las medidas de remediación. El plan se elabora mediante el aplicativo informático del SCI, cuyo formato es presentado en el Anexo N° 2 “Plan de Acción Anual”, de la presente directiva.

Este documento debe contener las deficiencias del control interno, o las medidas de remediación que se implementarán para superar cada deficiencia, la oficina y/o subdirección que estará a cargo de la implementación de cada medida, los plazos dentro de los cuales se debe implementar cada medida, el o los medios de verificación que evidencien su implementación, así como los comentarios u observaciones que se considere relevante para asegurar la implementación de cada medida.

c. Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

Concluido el registro de información y elaborado el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, este debe ser revisado y visado por el Gerente General; luego debe ser aprobado por el Jefe del IGN, a través del aplicativo informático del SCI.

El Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación debe ser impreso y suscrito por ambos funcionarios, luego debe ser digitalizado (formato PDF) y remitido a la Contraloría, a través del aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada

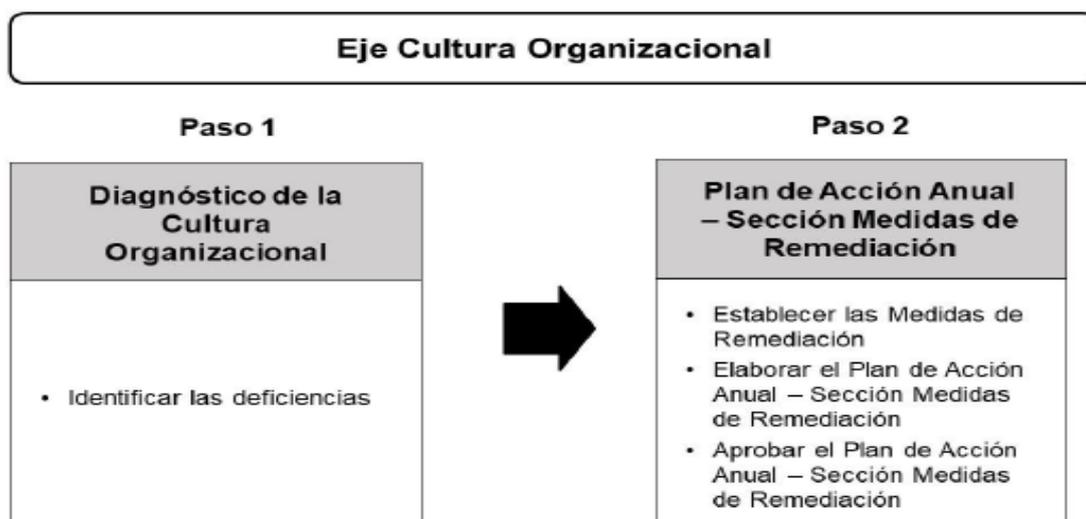


*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”*

año. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación debe ser remitido a los centros de costo que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación, actividad que será realizada por el operador del SCI.

En el siguiente gráfico se muestra el resumen de los pasos que deben seguirse para implementar el Eje Cultura Organizacional.

Pasos para la implementar el Eje Cultura Organizacional



Elaboración: subgerencia de prevención e integridad

7.3 Eje Gestión de Riesgos.

El eje Gestión de Riesgos está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control. Este eje comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.

“Para desarrollar el presente eje, el IGN debe ejecutar los siguientes pasos:

7.3.1 Paso 1: Identificación de Productos

a. Identificar los productos

La identificación de los productos que van a ser incorporados en el control interno depende del instrumento de gestión con el que disponga la entidad.

1. En IGN cuenta con un Plan Estratégico Institucional (PEI), que identifica las Acciones Estratégicas Institucionales que se derivan de los Objetivos Estratégicos Institucionales de Tipo I (bienes o servicios finales entregados a usuarios externos a la entidad). Estas Acciones Estratégicas Institucionales constituyen los productos.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

2. En caso la entidad sea parte de uno o varios Programas Presupuestales, según competencia y ámbito geográfico, puede considerar la cadena de valor, contenida en la matriz del marco lógico de dicho programa. En la citada cadena de valor se pueden identificar directamente los productos (en los programas presupuestales los bienes o servicios finales entregados a usuarios externos a la entidad se denominan productos).

3. Otros documentos de gestión con el que cuente la entidad o aquellos que proporcione la Contraloría para identificar sus productos.

Es importante mencionar que, si una entidad participa en un Programa Presupuestal, debe verificar si existe vinculación entre los productos de este programa con las Acciones Estratégicas Institucionales (del PEI), a fin de evitar que se registren los mismos productos, debido a que puedan tener denominaciones distintas, pero se refieran al mismo producto.

De otro lado, si las Acciones Estratégicas Institucionales están conformadas por más de un bien o servicio final, cada uno de ellos constituye un producto sobre los que se debe efectuar la gestión de riesgos. Mayor detalle se presenta en el Anexo N° 4 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en Las Entidades del Estado”, Aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15/05/2019, y sus modificatorias.

Identificados los productos, éstos deben ser registrados en el aplicativo informático del SCI, incluyendo el presupuesto asignado para su ejecución, esta información permitirá generar la lista de productos de la entidad.

b. Criterio de priorización de los productos.

El IGN deberá de identificar los productos y servicios que brinda tomando como criterio el presupuesto asignado para su ejecución, debiendo incorporar en su totalidad a la gestión de riesgos los productos que tienen presupuesto para su ejecución.

Tomando en cuenta el criterio de identificación de incorporación de los productos a la gestión de riesgos, se elabora una propuesta de productos priorizados, la misma que es expuesta al Titular de la entidad, quien debe dar su conformidad y aprobación antes de su registro en el aplicativo informático del SCI.

7.3.2 Paso 2: Evaluación de Riesgos

a. Identificar los riesgos

Comprende la identificación de los riesgos que se encuentran comprendidos en las categorías de riesgos de desempeño, riesgos que afectan la integridad pública y riesgos de desastres que pudieran afectar negativamente el desarrollo y la prestación de los productos que brinda el IGN.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Para la identificación de riesgos se deben utilizar herramientas de recojo de información, como: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, diagrama o ficha técnica de procesos, así como las. Para mayor información revisar el Anexo N° 5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en Las Entidades del Estado”, Aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15/05/2019, y sus modificatorias.

b. Valorar los riesgos.

Cada riesgo de desempeño, riesgo que afecta la integridad pública y riesgo de desastres identificando, debe ser valorado aplicando los criterios y valores para cada una de estas categorías de riesgos establecidas por la normativa aplicable vigente

Para la valoración de los riesgos de desempeño deben aplicarse los criterios y valores establecidos en el Anexo N° 6 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en Las Entidades del Estado”, Aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15/05/2019, y sus modificatorias. Los valores asignados a la probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo deben ser multiplicados para obtener el valor y nivel de riesgos, que puede ser: bajo, medio, alto o muy alto.

c. Determinar la tolerancia al riesgo

Obtenido el valor y nivel de cada riesgo identificado, los especialistas del IGN determinaran si estos se encuentran dentro de los niveles de tolerancia al riesgo aplicando los criterios establecidos por la normativa aplicable para cada categoría de riesgo.

Para determinar la tolerancia de ellos riesgos de desempeño se aplican los criterios establecidos en el Anexo N° 7 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en Las Entidades del Estado”, Aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15/05/2019, y sus modificatorias

El IGN se encuentra dentro de la entidad del grupo 1, el cual pueden tolerar los riesgos de nivel bajo, debiendo establecer medias de control para los riesgos que se encuentren en niveles **MEDIO, ALTO y MUY ALTO**.

7.3.3 Paso 3: Plan de Acción – Sección Medidas de Control

a. Establecer las Medidas de Control

Por cada riesgo identificado cuya valoración supere el nivel de tolerancia, se debe establecer las medidas de control que permitan reducirlo de manera eficaz, eficiente y oportuna. Las medidas de control pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir los riesgos en el IGN.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

En la planificación y programación de las medidas de control deben participar los funcionarios y servidores públicos de los centros de costos, a cargo de la prestación de los productos, para ello, pueden utilizar herramientas de recojo de información, como: encuestas, talleres participativos y lluvia de ideas a través de las cuales debe evidenciarse que las medidas propuestas sean factibles de ser implementadas y permita lograr la reducción del riesgo.

b. Elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

Este Plan contiene la información que los centros de costos del IGN deben tomar en cuenta para implementar las medidas de control. El Plan se realizará de acuerdo al anexo, según el **Anexo N° 2 “Plan de Acción Anual”**, de la presente directiva

Este documento debe contener los productos y/o servicios identificados, los riesgos identificados que superan el nivel de tolerancia aceptable por el IGN, la o las medidas de control que permitirán reducir cada riesgo, la oficina y/o dirección que estará a cargo de la implementación de cada medida de control, los plazos dentro de los cuales se debe implementar cada medida, el o los medios de verificación que evidencien su implementación, así como los comentarios u observaciones que cada centro de costo, considere relevante para asegurar la implementación de cada medida de control.

c. Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

Concluido el registro de información, el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control elaborado debe ser revisado y visado por el Gerente General y el Jefe del IGN, a través del aplicativo informático del SCI.

El Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control debe ser impreso y suscrito por ambos funcionarios, luego debe ser digitalizado (formato PDF) y remitido a la Contraloría, a través del aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación debe ser remitido a las oficinas, direcciones y subdirecciones que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de control.”

En los pasos mencionados participarán los jefes, directores y subdirectores de los centros de costo a cargo de la ejecución y desarrollo de los productos identificados o revaluados. Su ejecución debe estar documentada.

7.4 Eje Supervisión.

El eje Supervisión está compuesto por el componente supervisión y comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del SCI, a través del seguimiento a la ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual, así como las evaluaciones de la implementación del SCI, que permitan identificar las deficiencias del control interno.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Las medidas de remediación y las medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual constituyen la base para ejecutar los pasos del Eje Supervisión.

Para desarrollar el presente eje, la entidad debe ejecutar los siguientes pasos:

7.4.1 Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

El seguimiento permite determinar el estado de ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual, sobre la base de la información y documentación que proporcionen los centros de costos del IGN que se encuentran a cargo de su ejecución. El seguimiento debe efectuarse de forma permanente y continua.

El estado de ejecución de las medidas consignadas en el Plan de Acción Anual se determina considerando los siguientes criterios.

Cuadro N° 1
Estado de ejecución de las medidas de remediación y control

Estado	Criterio
Implementada	Cuando los centros de costo han cumplido con implementar la medida de remediación o control conforme al Plan de Acción Anual.
No implementada	Cuando los centros de costo no han cumplido con implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual y la oportunidad para su ejecución ha culminado definitivamente.
En proceso	Cuando los centros de costo han iniciado, pero aún no ha culminado con la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
Pendiente	Cuando los centros de costo no han iniciado la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
No aplicable	Cuando la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, no puede ser ejecutada por factores no atribuibles al IGN, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.
Desestimada	Cuando los centros de costo deciden no implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.
Implementada	Cuando la entidad ha cumplido con implementar la medida de remediación o control conforme al Plan de Acción Anual.

Elaboración: subgerencia de prevención e integridad

El operador del SCI en el IGN debe registrar en el aplicativo informático del SCI, el estado de ejecución de las medidas y la documentación que la sustenta, así como la problemática identificada por los centros de costo,



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

durante la ejecución de las mismas y las recomendaciones de mejora para su ejecución.

El primer seguimiento será remitido a la Contraloría, hasta el último día hábil del mes de julio de cada año, con información obtenida hasta el último día hábil del mes de junio de cada año; y, el segundo seguimiento, hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente, con información obtenida hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año.

7.4.2 Paso 2: Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno

La evaluación permite al IGN identificar las deficiencias del control interno y conocer el nivel de madurez de la implementación del SCI; esta actividad comprende evidenciar el cumplimiento de los criterios establecidos en las fichas de revisión de la documentación que sustenta el desarrollo del cuestionario, contenidos en el Anexo N° 12, de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en Las Entidades del Estado”, Aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15/05/2019, y sus modificatorias, a través del desarrollo de las preguntas contenidas en el Anexo N° 1 “Cuestionario de evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno” de la directiva mencionada, con base a la información y documentación que brinden los centro de costos, como sustento del cumplimiento de los criterios establecidos.

Las oficinas, direcciones y subdirecciones, desarrollaran las actividades necesarias para ejecutar las actividades para cumplir los criterios de las preguntas del cuestionario, contenidas en las fichas de revisión de la documentación que sustenta el desarrollo del cuestionario”, con el propósito de cumplir con los criterios establecidos en las mencionadas fichas.

Las respuestas a las preguntas contenidas en el cuestionario y los documentos que sustentan las mismas se valoran de manera conjunta a fin de determinar el desarrollo integral de los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión, así como la determinación del nivel de madurez del SCI. Las preguntas que no se cumplan o se cumplan de manera parcial serán consideradas como deficiencias del control interno, las cuales deberán ser corregidas mediante las medidas de remediación.

Para determinar el nivel de madurez de la implementación del SCI se aplica la fórmula, criterios de cálculo y niveles de madurez del SCI, establecidos por la CGR adjuntados en el Anexo 10 “metodología para el cálculo del nivel de madurez” de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en Las Entidades del Estado”, Aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15/05/2019, y sus modificatorias

Del mismo modo que el PAA, el IGN deberá realizar dos evaluaciones cada año, semestral y anual que deberá ser enviada a la CGR a través del aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de julio y



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

enero del siguiente año en base a la información generada por los centros de costo hasta el último día hábil del mes de junio y diciembre de cada año.

Las evaluaciones de implementación deben ser efectuadas a través del aplicativo informático del SCI, la información y documentación cargada permite obtener el “reporte de evaluación de la implementación del sistema de control interno”. Elaborado el reporte debe ser visado por el gerente general y aprobado por el jefe del IGN, a través del aplicativo informático del SCI, el cual firmado por ambos funcionarios y remitido a la CGR por el citado aplicativo.

El resultado de la Evaluación Anual de la Implementación del SCI permite identificar las deficiencias de los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión. Se considera deficiencia a toda condición establecida en las preguntas del Cuestionario que no han sido cumplidas o cuyo cumplimiento es parcial.

Para superar las deficiencias identificadas en el IGN, todos los encargados de la implementación del SCI deben elaborar el plan de acción anual – sección medidas de remediación conforme a las disposiciones mencionadas en la página N° 06 (Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación)

7.5 Responsabilidad administrativa funcional

La inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la implementación y funcionamiento del SCI, generan responsabilidad administrativa y/o disciplinaria conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 28716, y la Ley 29131, Ley del régimen disciplinario de las FFAA, y sus modificaciones, pasible de sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso.

Corresponde al Gerente General determinar la responsabilidad administrativa de sus funcionarios y servidores que contravengan o incumplan sus funciones y normativa que regula la implementación y funcionamiento del SCI, e iniciar los procedimientos disciplinarios y aplicar las sanciones que correspondan conforme a la normativa laboral aplicable.”

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Publicación de avances de la implementación del Sistema de Control Interno.

La Gerencia General, publicará en el INTRADOC y el portal web institucional y remitirá a las oficinas, direcciones y subdirecciones, el avance de la implementación del SCI. Mencionadas acciones se efectuarán de manera semestral, sobre la base de la información que los centros de costo remitan.

Segunda. - Funciones y responsables de la implementación del Sistema de Control Interno.

La oficina de Planeamiento y presupuesto, debe incorporar progresivamente al Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones o



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

documento que haga sus veces, funciones específicas para desarrollar las acciones de implementación del SCI.

Tercera. - Plazo de implementación del SCI

La implementación del SCI en el IGN, se debe dar conforme al plazo establecido en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, el cual vence el 30 de junio 2020.

Cuarta. - Generación de usuarios de acceso al aplicativo informático del SCI

El jefe del IGN debe gestionar su acceso al aplicativo informático del SCI, a través del portal **web: <https://apps1.contraloria.gob.pe/sci/Register/Index>** y debe generar los usuarios de acceso para el Gerente General responsable de la implementación del SCI, así como para los funcionarios y servidores que tendrán a su cargo el registro de información en el aplicativo informático del SCI.

Sexta. - Revaluación de los productos incorporados a la Gestión de Riesgos

La revaluación de los productos tiene como objetivos, primero determinar si los riesgos tratados mediante medidas de control alcanzaron el nivel de tolerancia aceptable en el IGN; y, segundo, identificar nuevos riesgos en el producto que deban ser mitigados a través de medidas de control.

El IGN a través de los funcionarios responsable de la Implementación del SCI deberá reevaluar anualmente los productos y servicios que fueron incorporados a la gestión de riesgos, aplicando para ello, las disposiciones contenidas en la página N° 09

Paso 2: Evaluación de Riesgos, de la presente directiva.

Cuando el Gerente General y los especialistas en la Implementación del SCI determinen que los riesgos identificados en los productos incorporados a la gestión de riesgos no alcanzaron el nivel de tolerancia permitido o se identifiquen nuevos riesgos deben determinar medidas de control con el objetivo de mitigarlos, las cuales deben ser incorporados en un Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, elaborado conforme a las disposiciones y plazos contenidos en la página N° 09;

Paso 3: Plan de Acción – Sección Medidas de Control, de la presente directiva.

Séptima. – Fichas de revisión de la documentación que sustenta el desarrollo del cuestionario

Las Oficinas, direcciones y/o subdirecciones, según les corresponda; deben llenar las fichas del Anexo N° 12 de la DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO”, aprobada con resolución de contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15/05/2019, y sus modificatorias, para dar respuesta al Anexo N° 1; “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”, de la mencionada Directiva, de acuerdo a la información que solicita la CGR, referida a las actividades ejecutadas para el cumplimiento de los criterios y condiciones relacionadas a la pregunta, con lo cual se podrá determinar la alternativa de la respuesta (SI o NO), posteriormente llenar sus datos y firmar.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Octava. - Obligatoriedad y responsabilidad del registro de información y documentación en el aplicativo informático del SCI

El jefe de la Oficina de Integridad está obligado, bajo responsabilidad del Jefe y Gerente General del IGN, responsable de la implementación del SCI, a registrar y asegurar que la información y documentación registrada en el aplicativo informático del SCI evidencia la implementación del SCI cumpliendo con las disposiciones escritas en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG y conforme a las funciones referidas a la implementación del SCI señaladas en la página N° 04 **(6.2 6.1 Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno.**

La información que los centros de costos emitan al Encargado de la Implementación del SCI, tiene la condición de declaración jurada.

Novena. – Uso de la firma digital

Los funcionarios y servidores públicos del IGN comprendidos en el alcance de la presente directiva, podrán hacer uso de la firma digital para el desarrollo de las actividades prevista en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Geográfico Nacional

Gerencia General

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

9. ANEXOS

Anexo N° 1	:	Plan de Acción Anual
Anexo N° 2	:	Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Geográfico Nacional

Gerencia General

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Anexo N° 2 Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual

1. Sección Medidas de Remediación

Eje	Deficiencias del SCI	Determinación de medias de remediación						Estado de la Medida de Remediación
		Medidas de remediación	Oficina, Dirección y/o subdirección	Plazo de Implantación		Medios de Verificación	Comentarios u Observaciones	
				Fecha de Inicio	Fecha de Término			

2. Sección Medidas de Control

Producto	Riesgo Identificado	Determinación de medias de control						Estado de la Medida de Control
		Medidas de control	Oficina, Dirección y/o subdirección	Plazo de Implantación		Medios de Verificación	Comentarios u Observaciones	
				Fecha de Inicio	Fecha de Término			

3. Problemática y recomendaciones de mejora en general

Problemáticas	Recomendaciones de mejora

4. Problemática y recomendaciones de mejora por producto

Problemáticas	Recomendaciones de mejora

Listar todos los factores, hechos o situaciones que limitaron, impidieron o dificultaron la implementación de los 3 ejes del SCI.
Por cada problemática listada, recomendar una medida, acción o decisión que permita solucionar dicha problemática.